ACTA No. 22-2021

Acta de la sesión ordinaria No.22-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 17 de marzo del 2021, de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la asistencia, en forma virtual, de los señores Olman Elizondo Morales, quien preside; William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Gonzalo Coto Fernández, Sofía Beatriz García Romero, Karla Barahona Muñoz y Gustavo Segura Sancho; directores de este Consejo; así como de los señores Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC; Óscar Serrano Madrigal, auditor interno de la DGAC; Juan Mena Murillo, asesor administrativo del CETAC; Luis Fallas Acosta, asesor legal del CETAC y la señora Karol Barrantes Bogantes, secretaria de actas.

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 22-2021, la cual se adjunta como anexo No.1.

Sobre el particular, SE ACUERDA: Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 22-2021.

II.- APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No.20-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 10 de marzo del 2021.

Sobre el particular, SE ACUERDA: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 20-2021, del 10 de marzo del 2021.

III.- AUDITORÍA

AL SER LAS 17:07 PM INGRESA A LA SESIÓN, DE FORMA VIRTUAL, EL SEÑOR FREDDY GONZÁLEZ, AUDITOR EXTERNO.

AL SER LAS 17:32 PM INGRESAN A LA SESIÓN, DE FORMA VIRTUAL, LAS DIRECTORAS SOFÍA GARCÍA ROMERO Y KARLA BARAHONA MUÑOZ.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio No. AI-026-2021, del 18 de febrero del 2021, suscrito por el señor Óscar Serrano Madrigal, auditor general, en el que remite el informe AI-01-2021, referido a la revisión del avance al proceso de implementación de las NICSP en la Dirección General de Aviación Civil.

El señor Óscar Serrano Madrigal comenta que todos los años la Auditoría Interna da seguimiento a las NICSP; por lo que al tratarse de un asunto complejo se contrata un experto en la materia que, además de encargarse de la auditoría externa, coadyuva con el avance del proceso de la NICSP. Indica que existen mejoras por

implementar, pero la Dirección General de Aviación Civil es una de las instituciones que se encuentra en un avance continuo en este aspecto.

El señor Freddy González expone sobre la revisión del avance al proceso de implementación de las NICSP. en la Dirección General de Aviación Civil. Comenta que la adopción e implementación de las NICSP es un proceso que data de diciembre 2008, en atención al decreto ejecutivo No. 34918-H9, el cual indica que todas las entidades públicas costarricenses deben implementar estas normas.

Con la ley 9635, Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, se estableció que el plazo máximo para implementar las NICSP es de tres años a partir de la vigencia de esa ley, por lo tanto, el último día del plazo es el 30 de junio del 2022. Mencionado lo anterior, destaca que el incumplimiento de la implementación puede acarrear sanciones para los jerarcas y funcionarios responsables de los procesos de implementación.

El fin de este estudio fue evaluar el grado de implementación a diciembre del 2019. Inicialmente se realizó un seguimiento a periodos anteriores, lo que evidenció un 45% de implementaciones que aún no se han aplicado, tales como:

- Una serie de revelaciones en los estados financieros que aún están pendientes de realizar o bien no se están realizando correctamente. Estas revelaciones corresponden a información que se presenta en las notas a los estados financieros, que le aclaran al usuario cómo se registran las partidas y los diferentes requerimientos de información que se debe mostrar.
- El tratamiento contable de contratos de construcción (NICSP 11). Para este tema la Contabilidad Nacional estableció un procedimiento que indica que los contratos de construcción de obras, que al final se deben traspasar al MOPT, deben registrase los avances de obras como inventaros y que al final se traspase la obra, pero lo anterior contradice lo que establece la NICSP 11, ya que indica que se debe registrar contra avance de obra, pero registrando como gasto y no como inventario.
- En relación con los costos de inventarios, la normativa indica que debe registrarse al menor valor, entre el costo y el costo corriente de reposición, esto actualmente no se realiza en la Institución, debido a que se registra al costo únicamente, por lo que la comparación contra el costo de reposición anualmente no se está ejecutando. Adicionalmente, la valuación de los inventarios se ejecuta mediante costo promedio y según la Contabilidad Nacional debe ser bajo el método PEPS.
- Según la NICSP 25 referida a los beneficios a empleados, se deben registrar el pasivo de vacaciones y el pasivo de jubilación.
- Con los sistemas de información, especialmente el sistema de facturación, actualmente no está automatizado, sino que se maneja de manera manual.

Por medio de una herramienta que la Contabilidad Nacional proporciona se mide el grado de avance, lo cual permitió verificar el porcentaje de cumplimento, visualizando que el promedio general de cumplimiento según la DGAC es de un 93% y de un 86% según la auditoría realizada, mostrando una variación de un 7%, que representa la diferencia de interpretación en la mayoría de los casos.

El señor Gonzalo Coto Fernández se refiere a dos temas mencionados por el señor González, solicitando que se amplíen los criterios de ambos puntos;

Primero: Con respecto a las notas de los estados financieros consulta sobre las implicaciones, la importancia y de qué tan delicada es la brecha existente en la Institución.
Segundo: Con respecto al comentario de que la metodología no es la correcta sobre el manejo del efectivo contable y presupuestario, consulta cual sería la implicación en el registro y el incumplimiento de lo que dispone la norma.

El señor Freddy González se refiere a las consultas e indica que, en relación con el primer punto, básicamente la normativa lo que solicita es una serie de requerimientos mínimos que permitan al usuario entender correctamente el contenido de los estados financieros. Se ha mejorado considerablemente y la falta de revelación que se mencionó, principalmente se ha dado por una inadecuada interpretación de lo que la norma solicitaba en comparación con lo que realmente se estaba revelando. Adicionalmente, comenta que las notas son parte integral de los estados financieros y que se deben presentar con las notas o caso contrario estarían incompletos.

Con respecto a la segunda pregunta, indica que la norma pide que se comparen los estados financieros con el presupuesto, lo cual generó dudas e incluso la Contabilidad Nacional no había establecido cuál era el mecanismo para realizar esa comparación, debido a que el problema que se presenta es que el presupuesto se hace con base en el efectivo y la contabilidad se registra con base en lo devengado. Esta conciliación es compleja, sin embargo, la Contabilidad Nacional ya estableció la forma basada en las normas, la cual consiste en comparar el presupuesto, no contra el estado de resultados, sino contra el estado de flujos de efectivo, por lo que se debe cambiar la manera de cómo se venía ejecutando el proceso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe AI-01-2021, referente a la revisión del avance al proceso de implementación de las NICSP en la Dirección General de Aviación Civil.

2. Instruir a la Dirección General de Aviación Civil para que se acaten las recomendaciones del informe AI-01-2021.

3. Solicitar a la Auditoría Interna que informe periódicamente al CETAC sobre el avance de las recomendaciones brindadas. ACUERDO FIRME.

AL SER LAS 17:37 PM SE RETIRA DE LA SESIÓN EL SEÑOR FREDDY GONZÁLEZ.

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A. – TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO CUARTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0391-2021, del 04 de marzo del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-037-2021, del 03 de marzo del 2021, suscrito por la señora Rosario Herrera Ruíz y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Luis Ortiz Meseguer, en calidad de apoderado especial de la compañía KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN, para la modificación de itinerarios mediante la disminución de frecuencias de los vuelos KL759/762, de las rutas Ámsterdam, Holanda - San José, Costa Rica y v.v. y Ámsterdam, Holanda – Liberia, Costa Rica y v.v, los días martes, a partir del 04 de febrero y hasta el 28 de marzo del 2021.

Segundo: Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-38-2021, dirigido al señor Luis Ortiz Meseguer, en calidad de apoderado especial de la compañía KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que se autorizó la modificación de itinerarios mediante la disminución de frecuencias de los vuelos KL759/762, de las rutas Ámsterdam, Holanda - San José, Costa Rica y v.v. y Ámsterdam, Holanda – Liberia, Costa Rica y v.v, los días martes, a partir del 04 de febrero y hasta el 28 de marzo del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0391-2021, de la Dirección General; y DGAC-DSO-TA-INF-OF-037-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-038-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, mediante la nota DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°038-2021, del 09 de febrero del 2021, en la cual se aprobaron los itinerarios de la Compañía KLM.

2.- Ratificar lo actuado por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, mediante la nota DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°034-2021, del 04 de febrero del 2021, en la cual se aprobó la modificación de itinerarios por disminución de frecuencias de la Compañía KLM.

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0400-2021, del 04 de marzo del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-040-2021, del 04 de marzo del 2021, suscrito por la señora Ingrid Madriz Cedeño y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora María Lupita Quintero Nassar, apoderada generalísima de la compañía ALASKA AIRLINES INC, referente a los itinerarios de sus operaciones en las rutas LAX-SJO-LAX y LAX-LIR-LAX, efectivo a partir del 01 de febrero y hasta el 01 de abril, 2021.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-52-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-28-2021, dirigidos a la señora María Lupita Quintero Nassar, apoderada generalísima de la compañía ALASKA AIRLINES INC, suscritos por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en los que se autorizaron los itinerarios de sus operaciones en las rutas LAX-SJO-LAX y LAX-LIR-LAX, efectivo a partir del 01 de febrero y hasta el 01 de abril 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0400-2021, de la Dirección General; y DGAC-DSO-TA-INF-OF-040-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-052-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-028-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N 028-2021, del 26 de enero del 2021, en el cual se aprobaron los itinerarios de la compañía ALASKA AIRLINES INC. para brindar servicios internacionales de pasajeros, carga y correo, en las rutas LAX-SJO-LAX y LAX-LIR-LAX.

2.- Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N 052-2021, del 25 de enero del 2021, en el cual se aprobaron los itinerarios de la compañía ALASKA AIRLINES INC. para brindar servicios internacionales de pasajeros, carga y correo, en las rutas LAX-SJO-LAX y LAX-LIR-LAX mediante la figura de la flexibilidad operativa. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0392-2021, del 04 de marzo del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-038-2021, del 03 de marzo del 2021, suscrito por la señora Rosario Herrera Ruiz y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada de la compañía Taca Internacional, S. A, para la modificación de itinerarios en la ruta Salvador – San José – Salvador, para la operación de los vuelos regulares de pasajeros, carga y correo durante los días 17, 24 y 31 de enero del 2021.

Segundo. - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-010-2021, dirigido a la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada de la compañía Taca Internacional, S. A, suscrito por los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que se autorizó la modificación de itinerarios en la ruta Salvador – San José – Salvador, para la operación de los vuelos regulares de pasajeros, carga y correo durante los días 17, 24 y 31 de enero del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0392-2021, de la Dirección General; y DGAC-DSO-TA-INF-OF-038-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-010-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

2.- Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-010-2021, del 15 de enero del 2021, en el cual se aprobaron los itinerarios de la compañía Taca Internacional, Sociedad Anónima, para brindar servicios internacionales de pasajeros, carga y correo. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO SÉTIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0393-2021, del 04 de marzo del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DSO-TA-INF-039-2021, del 03 de marzo del 2021, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Karla Vargas Aguirre, gerente general de la compañía AERODIVA S.A, para la aprobación de tarifas para brindar servicios de trabajos aéreos comerciales para la aeronave TI-BJO, de ala rotativa.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0393-2021, de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-OF-039-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Autorizar el registro de las tarifas presentadas por la empresa AERODIVA S.A. a partir de la aprobación del CETAC, en la modalidad de trabajos aéreos con aeronaves de ala rotativa, según se detalla a continuación:

TIPOS DE TRABAJOS AÉREOS	TARIFA
Aplicaciones aéreas	De $ 1.800,00 a $ 2.200,00
Prospección aérea	
Observación y patrullajes aéreos	
Trabajos aéreos de construcción	
Evacuaciones médicas	
Carga externa, interna y carga combinada	

2. Indicar a la compañía que la tarifa para operación de vuelos ambulancia en la modalidad de ala rotativa, se registrará una vez que esté incorporada en las Habilitaciones y Especificaciones de Operación y una vez cumplidos los requisitos técnicos exigidos. Para tales efectos la compañía deberá presentar la nota correspondiente, según el procedimiento establecido para este tipo de actos. ACUERDO FIRME.

B. – PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

AL SER LAS 18:00 PM INGRESA A LA SESIÓN, DE FORMA VIRTUAL, EL SEÑOR OLMAN DURÁN ARIAS.

ARTÍCULO OCTAVO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-410-2021, del 04 de marzo del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en

el oficio DGAC-DFA-PROV-OF-048-2021, suscrito por el señor Olman Durán Arias, proveedor institucional, en el que remite el informe relacionado con los límites de contratación administrativa correspondientes al período 2021.
El señor Olman Durán Arias explica que todos los años la Contraloría General de la República establece los límites de contratación administrativa que regirán para el periodo correspondiente. Para el periodo 2021 lo comunicó mediante la resolución No. R-DC-08-2021, publicada en el alcance No.40 de La Gaceta No. 39, del 25 de febrero del 2021. En relación con los límites de contratación realiza un resumen ejecutivo, en el que menciona los límites actuales establecidos mediante dicha resolución para las contrataciones de acuerdo con el presupuesto autorizado para el periodo 2021.

El señor Durán Arias, indica que la única variación que se presenta en este caso es el aumento de los montos aprobados.

El señor Gonzalo Coto Fernández consulta si se tiene información sobre la consulta que anteriormente se realizó en este Consejo, sobre la obligación de publicar dictámenes y criterios de previo al acto final y que no se encontraban publicados en el SICOP.

El señor Olman Durán Arias se refiere a la consulta indicando que el criterio legal y el criterio del Ministerio de Hacienda, que se presentó anteriormente, indica que los documentos deben cargarse en el SICOP, sin embargo, no era el momento de que estos se cargaran, debido a que se requiere que el Consejo deje en firme el acto de adjudicación para que se proceda con la carga de los documentos en el SICOP.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-410-2021, de la Dirección General y DGAC-DFA-PROV-OF-048-2021, de la Proveeduría Institucional:

Aprobar el citado oficio ya que es indispensable para poder realizar los trámites de contratación administrativa con los nuevos límites aprobados mediante la Resolución No. R-DC-00006-2021, emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Alcance Digital No.40 a La Gaceta No 39 del 25 de febrero del 2021, en la que se resolvió actualizar los límites económicos que establecen los incisos a) al j) del artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, en lo que interesa a esta Dirección General de Aviación Civil. ACUERDO FIRME.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO NOVENO

El señor Gustavo Segura Sancho comenta que, en noviembre del 2020, España solicitó a todas las personas que ingresen a ese país, incluyendo a sus propios ciudadanos, una prueba negativa PCR. También los Estados Unidos de América toman esta misma decisión a partir del 26 de enero del 2021, pero con la ventaja de que este país permite tanto las pruebas PCR como las de antígeno. Estas últimas se obtienen de una manera más rápida y a un costo menor que las de PCR. Para ese momento Costa Rica carecía de autorización por parte del Ministerio de Salud para importar pruebas de antígeno, por lo que se hizo la gestión para que autorizara la aplicación de dichas pruebas, de tal manera que se logró que el Ministerio de Salud aprobara estas pruebas de antígeno con el objetivo de ser utilizadas como requisito migratorio para volar fuera de Costa Rica. Esto le permitió a la red de laboratorios clínicos del país iniciar con la importación de pruebas, pero sigue siendo

complicado ofrecer los resultados con la celeridad que requieren los turistas, por lo que se consideró importante tener la disponibilidad de esas pruebas en los aeropuertos internacionales más importantes del país.
El Ministerio de Salud realizó algunas observaciones respecto a la necesidad, indicando que si se iba a tener infraestructura en aeropuertos para testeo se debe cumplir con ciertos protocolos de importancia, tales como distanciamiento, ventilación, piso lavable, capacidad de atender a muchas personas a la vez, entre otras cosas y además de que se sitúe antes de que los viajeros lleguen a los *counters,* porque se deben evitar aglomeraciones en esta zona.

El señor Segura Sancho menciona que fue informado de que se realizaría un proceso licitatorio en el caso de Aeris, para que algún laboratorio se hiciera cargo de esas labores, atendiendo lo establecido por el Ministerio de Salud. Resalta la importancia que esto representa para el turismo que viene al país y que este proceso es visible en aeropuertos de alto nivel en el mundo.

El señor Luis Fallas Acosta comenta que hubo un inconveniente con el Gestor, ya que pusieron una carpa de gran tamaño sin que se presentara ninguna solicitud para obtener la autorización respectiva. Existen aspectos por considerar, ya que lo ideal es que este servicio esté funcionando para la Semana Santa, pero la informalidad con la que presentó el Gestor el trámite después de que se les ordenara paralizar las obras, que para el OFGI eran sorpresivas.

Primero: realizan la gestión en fin de semana, momento en el cual no está ningún miembro del Órgano Fiscalizador laborando.
Segundo: no lo plantean como un tema comercial, ya que el parqueo de Aeris no se encuentra en el plan de áreas como área comercial. Entonces se está tramitando como un tema de facilitación, y además se desconoce cómo se realizó la selección del proveedor del servicio.
Es lamentable que para un tema tan importante como este no se hayan seguido los procedimientos adecuados por parte del Gestor.

El señor Gonzalo Coto Fernández indica su interés por conocer cuál sería el procedimiento que se debe seguir para solucionar este inconveniente.

El señor William Rodríguez López indica que, a pesar de que no se siguieron los procedimientos adecuados, se debe buscar la manera de enmendar el error para que se cuente con las mejores condiciones, sobre todo para la Semana Santa, que es una época que para el turismo de Costa Rica es de vital importancia. Esto se debe lograr sin violentar el CGI y las leyes que rigen la materia/

El Lic. Fallas Acosta indica que todo debe ser claro para prever cualquier acontecimiento que termine como responsabilidad compartida.

El OFGI hará un análisis más detallado y profundo de esta situación y presentará, en los próximos días, la propuesta de lo que se debe hacer para que se brinde el servicio y el proceso sea el adecuado.

ARTÍCULO DÉCIMO

El director William Rodríguez López comenta que el viernes 19 de marzo del 2021, el grupo de trabajo que designó este Consejo para entrevistar a la terna final de las personas que están optando por el puesto de jefe de

la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes realizará las entrevistas, ya que el señor Luis Miranda Muñoz ha manifestado el nivel de urgencia para que se tenga la recomendación lo más pronto posible. Por lo tanto, el lunes 22 de marzo del 2020 se estará presentando la propuesta y recomendación de la terna, por lo que de antemano solicita un espacio para informar al cuerpo colegiado de los resultados obtenidos y tomar el acuerdo respectivo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Tomar nota de lo indicado el señor William Rodríguez López.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

OLMAN ELIZONDO MORALES

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

DANIEL ARAYA BARQUERO

SOFÍA BEATRIZ GARCÍA ROMERO

GONZALO COTO FERNÁNDEZ

GUSTAVO SEGURA SANCHO

KARLA BARAHONA MUÑOZ

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 22-2021

Lugar: Sesión virtual. Plataforma *Microsoft Teams*
Fecha: 17 de marzo del 2021
Hora: 5:00 p.m.

Se convoca a reunión a los señores miembros del CETAC

Sr. Olman Elizondo Morales	Presidente CETAC
Sr. William Rodríguez López	Vicepresidente CETAC
Sra. Sofía Beatriz García Romero	Secretaria CETAC
Sra. Karla Barahona Muñoz	Directora CETAC
Sr. Daniel Araya Barquero	Director CETAC
Sr. Gustavo Segura Sancho	Director CETAC
Sr. Gonzalo Gerardo Coto Fernández	Director CETAC
Sr. Álvaro Vargas Segura	Director General
Sr. Luis Miranda Muñoz	Subdirector General
Sr. Óscar Serrano Madrigal	Auditor General

A los asesores

Sr. Juan Mena Murillo	Asesor Administrativo del CETAC
Sr. Luis Fallas Acosta	Asesor Jurídico del CETC
Sr. Mauricio Rodríguez Fallas	Jefe de la Asesoría Jurídica

Secretaria

Sra. Karol Barrantes Bogantes	Secretaria de actas

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II.- Aprobación del acta de la sesión No. 20-2021

III.- AUDITORÍA

1.- Revisión del avance al proceso de implementación de las NICSP en la Dirección General de Aviación Civil.

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A- TRANSPORTE AÉREO

A1.- Solicitud presentada por la COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN, para la modificación de itinerarios.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 22-2021

A2.- Solicitud presentada por la compañía ALASKA AIRLINES INC, para los itinerarios de sus operaciones en las rutas: LAX-SJO-LAX, LAX-LIR-LAX efectivo a partir del 01 de febrero y hasta el 01 de abril, 2021.

A3.- Solicitud presentada por la compañía Taca Internacional, S. A, para la modificación deitinerarios.

A4.- Solicitud presentada por la compañía AERODIVA S.A, para la aprobación de tarifas para brindar servicios de trabajos aéreos comerciales para la aeronave TI-BJO en ala rotativa.

B. – PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

B1- Asunto: Informe relacionado con el informe con los límites de contratación administrativa correspondientes al período 2021.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES